

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2020/00002888X |
| Asunto: | CONVOCATORIA LISTA DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES DE EDUCADOR MUSICAL CON LA ESPECIALIDAD DE FOLCLORE PARA LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA |

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 24 de julio de 2020 se acuerda aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de la celebración de la primera prueba, de la convocatoria para la creación de la lista de reserva de Educador Musical con la especialidad de Folclore:

Primero.- Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de lista de reserva de Educador Musical con la especialidad de Folclore para cubrir interinidades del Cabildo Insular de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos, y subsanar el error detectado en el listado de admitidos provisional en el que debía figurar D. Silvestre Ramírez Espinosa, con DNI nº 78527542E, que ha presentado la documentación completa dentro del plazo establecido en la convocatoria, procede incluirlo en la listado definitivo de admitidos:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|----|-------------------------------|------------|
| 1 | CABRERA GARCÍA, ALEXIS TADEO | 45755885 F |
| 2 | MONTELONGO RODRÍGUEZ, LAURA | 78536795 Y |
| 3 | PAEZ RAMOS, ALTAY | 78531455 W |
| 4 | PERERA HIERRO, TOMÁS | 78536784 H |
| 5 | RAMÍREZ ESPINOSA, JUAN ISIDRO | 78535138 M |
| 6 | RAMÍREZ ESPINOSA, SILVESTRE | 78527542E |
| 7 | RUDEFFER, LADISLAUS | X2273459 R |
| 8 | SÁNCHEZ DE LEÓN, ADRIAN | 78536849 Z |

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | MOTIVO EXCLUSIÓN | |
|----|----------------------------|-------------|--|---------------|
| | | | SUBSANABLE | NO SUBSANABLE |
| 1 | CABRERA RODRÍGUEZ, DOMINGO | 042889238 B | Titulación requerida. Certificado por delitos de naturaleza sexual. | |

Segundo.- Aprobar el siguiente calendario para la realización del ejercicio teórico correspondiente a la convocatoria de selección de Educados Musical con la especialidad de Folclore, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal y funcionario:

| PLAZA CONVOCADA | FECHA | HORA | LUGAR | TIPO DE PRUEBA |
|-----------------------------|------------|-------|--|----------------|
| Educador Musical / Folclore | 04/09/2020 | 11:00 | Escuela Insular de Música de Fuerteventura, Segunda planta del Palacio de Formación y Congresos (Plaza del Centenario del Cabildo de Fuerteventura, Nº1, 35600, 35600 Puerto del Rosario). | Teórico |

Tercero.- Designar a los siguientes miembros del tribunal calificador de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público:

Presidente:

Titular: D. Domingo Rodríguez Oramas
Suplente: D. Javier Caballero Gimeno

Vocales:

Titular: D. José Ramón Hernández Cabrera
Suplente: D. José Manuel Recio Ortíz

Titular: D. Santiago Ortíz Moreno
Suplente: D. Vicente Fajardo García
Titular: D. Thomas Figueroa Holm

Suplente: D. Ayoze Hormiga Montero

Secretaria:

Titular: Dña. María Dolores Umpiérrez Santana
Suplente: Dña. Belinda Roger Marrero

Cuarto.- De la correspondiente Resolución se dará cuenta a cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, se publicará en el Tablón de Anuncios, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competencia para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente el día 27/07/2020 a las
8:45:27
El Consejero de Área Insular de Políticas Sociales,
Formación y Recursos Humanos
Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón